



**CONTRATO No 093-2018**

**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DESCARGO DE BIENES EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA).**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** mayor de edad, casado, Abogado y Notario, y de este domicilio, con tarjeta de identidad No 0801-1948-01844, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil Compañía Almacenadora S.A (COALSA) según Testimonio de Instrumento Publico Protocolizado de Actas de Asamblea General de Accionistas inscrita bajo el No 41127, matrícula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán , asociado I. P, quien para efectos de este ADENDUM se denominara "**EL ARRENDATARIO**", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DESCARGO DE BIENES EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA).**, el que se regirá por la Clausulas y Condiciones legales siguiente: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 1096/23-09-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, la Comisión Interventora del IHSS, **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No 10556-GAyF-20 de fecha 22 de septiembre de 2020, donde se solicita la Prórroga de los contratos por concepto de Arrendamiento de bodegas con la Almacenadora S. A., (COALSA) por los siguientes periodos basado en las justificaciones emitidas por el Departamento de Cortes de Control de Bienes y el Departamento de Almacén Central, a continuación el detalle:

No.	Contrato	Descripción	Vigencia	Proyección Total
1	093-2018	Almacenamiento de bodega de Control de Bienes	01-11-2020 al 31-12-2020	L.75,000.00

Por lo que se modifica la Cláusula **SEGUNDA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y MONTO DEL ADENDUM:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia del **01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, con una Proyección Total de L. 75,000.00, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del Contrato Original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

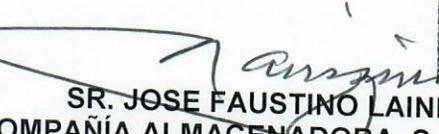


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEJIA** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

  
DR. RICHARD ZABLAH  
DIRECTOR EJECUTIVO  
IHSS



  
SR. JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA  
COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A, (COALSA)



Interesado  
Comisión Interventora  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.  
Depto. de Presupuesto.  
Dirección Médica Nacional  
Auditoria interna/KM

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)